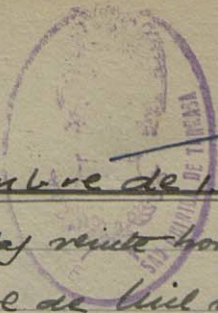


Sesion Extraordinaria del dia 1º de Septiembre de 1956



En San Quirico de Barrasa a las veinte horas y treinta minutos del dia uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. previa convocatoria al efecto participando el objeto de la sesion se reunieron en la Sala Consistorial los señores Concejales ausitados al margen al objeto de celebrar sesion publica extraordinaria, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Jaime Farran Puig actuando de Secretario el de la Corporacion D. Daniel Tuentemilla Huerta.

- Concejales asistentes
- D. Jose Solé Farras
- " Jose Bofarull Miró
- " Valentin Creus Ribemart
- " Jose Folch Camps.
- " Jose Rovira Roca

Concejales que no han asistido:

° Ninguno.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se leyó el borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando a tratar seguidamente de los asuntos que figuraban en la convocatoria sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I Fallecimiento del Concejel D. Jose Altimira. - Con motivo de haber fallecido el dia 21 de Agosto ultimo el Concejel D. Jose Altimira Mañá, la Presidencia propuso y la Corporacion acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de todos los señores asistentes por dicho fallecimiento y costear por cuenta de este Municipio una de las coronas de flores que adornaban el féretro en el acto de sepelio.

II Imposición y ordenación de exacciones. - Seguidamente se da cuenta de la Memoria de la Alcaldia relativa a la modificación de algunas de las ordenanzas fiscales vigentes.

La Corporacion considera detenidamente el contenido del documento mencionado y delibera sobre las necesidades de la Hacienda municipal en relacion a las posibilidades de rendimiento de las exacciones, (que figuran) y como consecuencia, acuerda:

- 1º Aceptar la propuesta del Sr. Alcalde y por consiguiente declarar utilizables para el presupuesto del año 1957, todas las exacciones que figuran relacionados



en la misma y aprobar las ordenanzas fiscales que las regulan y que son las siguientes:

Nº 14.- Sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos. (modificada)

Nº 29.- Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (modificada)

2º Que se rijan los trámites reglamentarios para la instrucción y aprobación del expediente que se instruye para la ordenación de estas operaciones.

III. Suplemento de Crédito. - A continuación fue examinado el expediente de suplemento de crédito que se tramita en este Ayuntamiento y vió el informe de la Comisión de Hacienda por el cual se informa favorablemente el suplemento citado de crédito por valor de seis mil seiscientas setenta y seis pesetas y nueve céntimos con imputación al capítulo 7º partida 47 del presupuesto ordinario del corriente año para atender al pago de las reparaciones y cuidado de las instalaciones del servicio de agua potable, y enterados los señores asistentes de dicho informe y de no haberse presentado ninguna reclamación contra el expediente, considerando que por tratarse de obligaciones legítimas y cuyo cumplimiento no puede aplazarse, se está en el caso previsto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local siendo por tanto procedente el suplemento de crédito indicado a falta de consignación suficiente para estas atenciones en el presupuesto corriente y toda vez que para atenderlas se dispone del sobrante necesario en la liquidación del último ejercicio; previa la discusión conveniente y por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda aprobar el informe de la Comisión de Hacienda que



